REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-01253-00

Revisada la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se advierte que dista de los parámetros establecidos en el mandamiento de pago[2], y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución[3]. Por esta razón, se aplicara lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Código General del Proceso

En consecuencia, se **MODIFICARÁ** la liquidación presentada y se **APROBARÁ** en la suma de **$153.407.396.oo** Como consta en la liquidación que se anexa en un (1) folio y que hace parte integral de esta decisión.

Razón por la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, por las razones expuestas al interior de esta determinación.

2.- APROBAR la liquidación del crédito anexa a este proveído y el cual hace parte integral del mismo en la suma de **$153.407.396.**

3.- Secretaria proceda a dar cumplimiento al numeral cuarto de la parte resolutiva del auto de fecha 21 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 007 de 17 de febrero de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**
[2] Providencia de fecha8 de abril 2019
[3] Providencia del 21 de abril de 2021

Código de verificación: **ce42beecac12b8d90c4aebd35a6d3cac09a3ab6bb2b2b135176bc267ac31ba59**

Documento generado en 16/02/2022 08:38:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica